Requerimiento cumplimiento de trámite
Modalidad FOGF 2021
Modalidad TRD 2021

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, HÁBITOS SALUDABLES Y TEJIDO DEPORTIVO POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL ANEXO II DE LAS SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS (FOGF) Y PARA LA TECNIFICACIÓN Y EL RENDIMIENTO DEPORTIVO (TRD) - CONVOCATORIA 2021.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 12 de mayo de 2017 (BOJA nº 93, de 18 de mayo de 2017), por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas andaluzas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad TRD), convocadas mediante Resolución de 30 de marzo de 2021 (BOJA nº 64, de 7 de abril de 2021) y en base al Informe Global de Evaluación emitido por la Comisión de Valoración Técnica y publicado con fecha 27 de mayo de 2021, se procedió a publicar la Propuesta Provisional de Resolución dictada por dicha Comisión, de acuerdo con lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras.

En dicha Propuesta Provisional se concedió un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de la Consejería de Educación y Deporte, para que las Federaciones Deportivas andaluzas solicitantes que hubiesen sido consideradas beneficiarios provisionales presentaran, junto al Anexo II, la documentación que se establece en el apartado 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de los datos consignados en su solicitud, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17.2, 3 y 4 de la Orden por la que se aprobaron las Bases Reguladoras.

Una vez analizada la documentación presentada por las Federaciones junto con el Anexo II por el órgano instructor y conforme a lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen, **se acuerda**, en virtud del artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y al objeto de cumplimentar el trámite de esta fase procedimental, **requerir aclaración a la documentación ya presentada por las Federaciones, necesaria para la evaluación de las solicitudes.**

Por ello, **se requiere a las Federaciones Deportivas andaluzas relacionadas en el ANEXO I** de este Acuerdo, para que en el plazo de **CINCO días hábiles** (aplicándose al procedimiento la tramitación de urgencia, en los términos de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por razones de interés público) a contar desde el día siguiente al de la publicación de este requerimiento en la página web de la Consejería de Educación y Deporte: https://juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte/areas/entidadesdeportivas/federaciones-deportivas.html, aporten las aclaraciones y atiendan a las indicaciones detalladas en el mencionado ANEXO I.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	06/07/2021 12:57:31	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	tFc2eA6UJH8RGGMRQM77AK3QSSFRYZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Las aclaraciones deberán presentarse a través de la oficina virtual de la Consejería de Educación y Deporte (www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual), aportando nuevamente el Anexo II junto con la documentación aclaratoria solicitada en el ANEXO I a este Acuerdo. A este respecto cabe indicar que **no se aceptará ninguna documentación que no se haya presentado previamente,** siendo solo admisible aquella documentación aclaratoria a la ya presentada y relacionada en el ANEXO I, al objeto de hacer una valoración más fidedigna de las solicitudes.

El artículo 73.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que *"a los interesados que no cumplan lo dispuesto en los apartados anteriores, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente"*

Por último y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1.a) de la citada Ley 39/2015, el plazo para publicar la Resolución definitiva del presente procedimiento de concesión de subvenciones queda suspendido por el tiempo que medie entre la publicación de este requerimiento y el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

La Directora General de Promoción del Deporte,
Hábitos Saludables y Tejido Deportivo

Fdo.: María de Nova Pozuelo

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO I

	DATOS BÁSICOS	CUENTAS ANUALES	CALENDARIO OFICIAL	CTO. A.G. J. D.	FOGF	CALENDARIO PDT	PDT
F.A. AUTOMOVILISMO				Subsanar documento indicando correctamente el año de las Cuentas Anuales.			
F.A. BADMINTON							Subsanar el documento debidamente cumplimentado y ordenado.
F.A. BEISBOL Y SOFBOL			Subsanar el documento presentándolo completo con todas sus hojas en un sólo pdf y firmado digitalmente por la plataforma.				Subsanar la columna de "financiación C. T. y D." para que coincida al céntimo con la cuantía publicada en la Propuesta Provisional de Resolución
F.A. COLOMBOFILIA				Subsanar documento indicando correctamente el importe del presupuesto anual de ingresos y gastos de 2021,			
F.A. ESGRIMA				Subsanar el documento recogiendo la aprobación del presupuesto anual de ingresos y gastos, del presupuesto reformulado de FOGF y del presupuesto reformulado de TRD.			
F.A. GALGOS		Subsanar documento presentando correctamente el Balance de situación consolidado y la cuenta de pérdidas y ganancias.					
F.A. JUDO	Subsanar el documento presentándolo completo con todas sus hojas en un sólo pdf y firmado digitalmente por la plataforma.			Subsanar documento sólo debe estar firmado digitalmente por la plataforma por el presidente.	Subsanar la columna de "financiación C. T. y D." para que coincida al céntimo con la cuantía publicada en la Propuesta Provisional de Resolución y firmado digitalmente por la plataforma.	Subsanar el documento presentándolo completo con la carátula y firmado digitalmente por la plataforma.	Subsanar el documento presentándolo completo con todas sus hojas en un sólo pdf y firmado digitalmente por la plataforma.
F.A. SAQUASH	Subsanar documento presentando la carátula y completo con todas sus hojas.			Subsanar documento indicando correctamente el importe del presupuesto anual de TRD de 2021.			Subsanar el documento debidamente cumplimentado, ordenado y con los mismos importes del Anexo I y publicados en la Propuesta Provisional de Resolución.
F.A. TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO				Subsanar documentos donde los certificados sean expedidos por el presidente.			Subsanar la columna de "financiación C. T. y D." para que coincida al céntimo con la cuantía publicada en la Propuesta Provisional de Resolución

Es copia auténtica de documento electrónico